

Auto No. 822

Rad. 76001-31-03-004-2021-00260-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- NEGAR la orden de pago solicitada en contra de la sociedad DMC SERVICIOS INTEGRALES SAS., por cuanto no figura obligado en el título aportado como base de recaudo.

B.- ORDENAR al señor LUIS FERNANDO MONTENEGRO MORENO pagar a favor del señor OLMES HUMBERTO QUINTERO MONEDERO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), como capital contenido en el pagaré No. 001.

2.- Por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 05 de diciembre de 2019.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 06 de diciembre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

C.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

D.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

E.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado TEODOLINDO GUEVARA VELEZ portador de la T.P. No. 24.573 del C.S. de la Judicatura, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **141** DE HOY **Nov- 04- 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria